



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 078 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210007900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ MARINA BETANCOURT PÉREZ	25/08/2021	1	32-33	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190023500	BANCOLOMBIA	CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RONDÓN	25/08/2021	1	70	APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210004500	PROSPERANDO	JOHN WILMER HERNÁNDEZ Y OTRA	25/08/2021	1	24	ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS
EJECUTIVO	73283408900320210007800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ ESTHELA BETANCOURTH	25/08/2021	1	29	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210008200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUÍS EUDORO QUINTANA ZABALA	25/08/2021	1	36	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210011300	BANCOLOMBIA	N.N.	25/08/2021	1	67-69	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200012900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS MATIZ MANJARRES	25/08/2021	1	61	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200013500	BANCO DE BOGOTÁ	JOSÉ BOLÍVAR PÉREZ BELLO	25/08/2021	1	84	APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320200016200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ DARY HERRERA VÁSQUEZ	25/08/2021	1	26	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTISEIS (26) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.